

David Herrada Delgadillo, como Cónsul de Bolivia en Ilo, con jurisdicción en los departamentos de Moquegua y Arequipa;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido que procede la cancelación del Exequátur otorgado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, incisos 11) y 13), de la Constitución Política del Perú, en el artículo 25°, incisos a) y b), de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar el Exequátur que reconoce al señor David Herrada Delgadillo, como Cónsul de Bolivia en Ilo, con eficacia anticipada al 3 de julio de 2020.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRY
Ministro de Relaciones Exteriores

1877395-6

Cancelan Exequátur que reconoce a Cónsul de Bolivia en Tacna

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 082-2020-RE

Lima, 13 de agosto de 2020

VISTA:

La Nota N° MRL-162/2020, de 10 de julio de 2020, de la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Lima, mediante la cual informa el término de funciones del señor Diego Ariel Rodríguez Camacho como Cónsul de Bolivia en Tacna, a partir de 3 de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 277-2015-RE, de 28 de noviembre de 2015, se reconoció al señor Diego Ariel Rodríguez Camacho, como Cónsul de Bolivia en Tacna, con circunscripción en el departamento de Tacna;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido que procede la cancelación del Exequátur otorgado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, incisos 11) y 13), de la Constitución Política del Perú, en el artículo 25°, incisos a) y b), de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar el Exequátur que reconoce al señor Diego Ariel Rodríguez Camacho, como Cónsul de Bolivia en Tacna, con eficacia anticipada al 3 de julio de 2020.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRY
Ministro de Relaciones Exteriores

1877395-7

SALUD

Aprueban Documento Técnico "Lineamientos para el inicio o la reanudación progresiva de actividades de los internos de ciencias de la salud en el marco del Decreto de Urgencia N° 090-2020"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 622-2020/MINSA

Lima, 14 de agosto del 2020

Visto, el Expediente N° 20-068563-001, que contiene el Informe N° 120-2020-DIFOR-DIGEP/MINSA de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; asimismo, el artículo 9 precisa que el Estado determina la política nacional de salud, siendo facultad del Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar, artículo XV, que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el literal e) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene, entre otras funciones específicas, la de promover y participar en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos en salud;

Que, el artículo 114 del Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que, la Dirección General de Personal de la Salud, órgano de línea dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, tiene entre sus funciones, el formular la política sectorial en materia de personal de la salud, en el marco de la normatividad vigente; asimismo, es competente para proponer y monitorear la planificación, gestión y desarrollo de personal de la salud a nivel sectorial;

Que, el artículo 117 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, estipula que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Recursos Humanos en Salud 2018-2030", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1357-2018-MINSA, establece mediante su objetivo 3 "Fortalecer las competencias profesionales y humanas de los recursos humanos en salud para responder eficazmente a las necesidades, demandas y expectativas en salud de la población peruana";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 090-2020, que establece medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en Salud para afrontar la pandemia por la COVID-19, dispone el inicio o la reanudación progresiva de actividades de internos de ciencias de la salud en el sector público a partir del 15 de agosto de 2020;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto de Urgencia señala que, mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Salud emite las disposiciones que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en dicha norma;

Que, con el documento del visto, la Dirección General de Personal de la Salud ha señalado que resulta importante adoptar medidas para el inicio o la reanudación progresiva de actividades de los internos de ciencias de la salud, que permita su apoyo en la atención de la población en las instituciones prestadores de servicios de salud públicos;

Que, la precitada Dirección General ha elaborado los "Lineamientos para el inicio o la reanudación progresiva de actividades de los internos de ciencias de la salud en el marco del Decreto de Urgencia N° 090-2020", cuya finalidad es contribuir a la formación de los internos de ciencias de la salud para la adquisición de competencias para la formación profesional, mejorando la gestión y desarrollo de los recursos humanos en salud, y su objetivo general es establecer disposiciones para la implementación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 090-2020, en lo referido al inicio o la reanudación progresiva de las actividades de los internos de ciencias de la salud;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Personal de la Salud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Personal de la Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto de Urgencia N° 090-2020, que establece medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en Salud para afrontar la pandemia por la COVID-19, y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para el inicio o la reanudación progresiva de actividades de los internos de ciencias de la salud en el marco del Decreto de Urgencia N° 090-2020", que en adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Encargar a la Dirección General de Personal de la Salud, las acciones de implementación, seguimiento y monitoreo del presente Documento Técnico.

Artículo 3. Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

1877740-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 174-2020-TR

Lima, 13 de agosto de 2020

VISTOS: El Memorando N° 0835-2020-MTPE/4/12, de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N°

1638-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General, (CAP-P N° 030), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora SIGRID CONCEPCIÓN REYES NAVARRO en el cargo de Asesora II de la Secretaría General (CAP-P N° 030), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1877232-1

Autorizan transferencia financiera a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud, con la finalidad de financiar la operatividad de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal "Sede la Videnita" ubicado en el departamento de Piura y "Sede Cerro Juli" ubicado en el departamento de Arequipa, en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 055-2020

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175-2020-TR

Lima, 14 de agosto de 2020

VISTOS: El Oficio N° 217-SG-ESSALUD-2020, de la Secretaría General del Seguro Social de Salud - EsSalud; el Memorando N° 453-2020-MTPE/4/11, de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 0755-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1660-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba, mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-TR, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2020 por un monto de S/ 306 996 966,00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto de Urgencia N° 055-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para ampliar la oferta de las instituciones prestadoras de servicios de salud y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19; autoriza, en el numeral 3.1 del artículo 3, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 con cargo a los